

SANTIAGO, 26 SEP 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

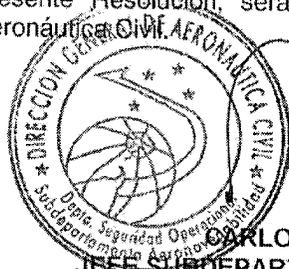
VISTOS Y CONSIDERANDO QUE:

- a) La solicitud de la Empresa "ELECTRONIC CORP.", RUT 76.010.522-8 para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 2 Limitado, Accesorios Clase 3 Limitado, Servicios Especializados**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como Centro de Mantenimiento, aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 504.
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Edición 1 Revisión 0, de fecha 16 Agosto de 2016, junto a la relación de personal de la Empresa.
- d) Inspección efectuada a los siguientes documentos, correspondientes a la:
  - Lista de Capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en interior del Aeródromo Eulogio Sánchez E., Tobalaba, Santiago – Chile, para la realización de sus labores de Mantenimiento.
  - Lista de Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Lista del Personal Técnico que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Lista de Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de Mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicable a la ejecución de las actividades de Mantenimiento solicitadas, indicados en su MPM.
- e) Con fecha 22 de Septiembre del 2016, fueron pagados los derechos Aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Pasavantes, Duplic. y otros, Art.42 09/16", Factura no afecta o Exenta electrónica N° 131.554.
- f) La Empresa "ELECTRONIC CORP.", cumple con los requisitos Técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil en la DAN 145, para el otorgamiento de Certificado al Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- g) Con fecha 15 de Septiembre de 2016, se otorgó el correspondiente Certificado como **CMA. N° 504, DAN 145**.
- h) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y a las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "ELECTRONIC CORP.", para obtener su Certificación como Centro de Mantenimiento (CMA) DAN 145, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Radio Clase 2 Limitado, Accesorios Clase 3 Limitado, Servicios Especializados**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico **DAN 145, CMA. N° 504**.
- 3) Esta Autorización, se concede con vigencia **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670, de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



**CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL**  
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- "ELECTRONIC CORP". CMA. N° 504
  - 2.- DGAC.-DSG.-OF.C.P. (Inf.)
  - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL.
  - 4.- D.S.O. (Inf.)
  - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.
  - 6.- OF. TRANSPARENCIA.
  - 7.- SDAE. (Registratura)
  - 8.- SDAE.CARPETA CMA. N°540
- Expediente N° 2908  
JAC2/lbss.